Número 38. *Viérnes* 8. Mayo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 1 minutos: pónese á las 6 y 59 minutos. | La Aparicion de san Miguel arcángel.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 9 de abril.

El Sr. Isturiz: Señores, entro en esta cuestion con tanta franqueza, cuanto que ha sido el resultado de la lucha que he tenido conmigo mismo antes de decidirme á tomar la palabra en este asunto: y he tenido esta lucha porque he previsto las consecuencias que debe tener para la nacion: y haré resonar en este augusto recinto la espresion de la verdad, y nada mas que la verdad; la verdad tal, como yo la siento la presentaré hoy al Estamento para ser juzgado por la nacion entera. Cuando voy á dar mi opinion con franqueza sobre este negocio no soy llevado por intereses particulares, ni por ningun género de oposicion que pueden arrastrar á los hombres públicos, sino por el sentimiento del puesto que ocupo y de mi propia conciencia. El proyecto del gobierno adolece en mi concepto de vicios, lo mismo que el dictamen de la comision, me esplicaré; los vicios de que adolecen, tanto el proyecto como el dictamen, son que se han presentado al Estamento sin saber antes cuánto es el importe de la deuda de la nacion, no se han examinado cuáles son los recursos que tiene la nacion, para salir de ella, cuáles los medios que debian establecerse para pagar sus intereses, y para consolidar la parte que debia consolidarse: este es el curso que debió haber llevado este negocio y este trastorno de principios se debe únicamente al gobierno. (*El Sr. ministro de Hacienda empezó á tomar apuntaciones desde el principio de este discurso.*)

El gobierno que en su ansia de buscarse recursos inmediatos, que no ansiando mas que buscar dinero donde quiera que lo hallase trastornó desde el principio esta cuestion, pues como he dicho antes, sin examen de ninguna especie, sin saber cuales son los recursos de la nacion, reconoció la deuda estrangera, y para mayor vergüenza hoy se está empezando el reconocimiento de la deuda interior; y he aqui el vicio radical de que adolecen el proyecto y el dictamen de la comision.

Para entrar en el examen material de este asunto necesito la indulgencia del Estamento, porque es cuestion que mas se reduce á cifras que otra cosa. Los dos puntos capitales que deben ocuparnos son: 1.º, la parte de vales que debemos consolidar, y 2.º, la preferencia que la comision propone se de á la deuda corriente del 5 por 100. Mucho se ha dicho de cuáles deben ser mas preferidos: para mi, Sres., ambos son iguales, la antigüedad de los unos no les da en mi concepto mayor derecho, ambos son acreedores del Estado, ambos deben tener toda la preferencia posible, y en mi escaso entender en esta materia he creido que el dictámen de la comision estaba mas arreglado á los principios de economía y de justicia, y que hay menos parcialidad, aunque siempre hay alguna, y en la base que propone de consolidar solo la mitad de los vales, mi voto libre habria sido por este dictámen; pero Sres., el hombre público no debe mirar solamente su conciencia, sino que debe mirar los intereses de aquellos á quienes representa; yo soy procurador de la nacion española; pero enviado por una parte de ella que tiene un interés inmediato en esta clase de papel, esto es, en los vales no consolidados, y tal vez mi voto tendrá que ser diferente.

Hay otro punto tambien de suma importancia que ha tocado el Sr. preopinante al final de su discurso, esta es la delicada cuestion de bienes nacionales, y aqui Sres. no he tenido el menor motivo para vacilar, y jamas hubiera cabido en mi imaginacion que un gobierno que sustituye al de 1823, gobierno que empezó con el ominoso decreto dado en la tienda del general de nuestros enemigos, decreto con el cual se ejerció la injusticia mas atroz y mas inicua, no solo haciendo devolver á los compradores de bienes nacionales, los que habian adquirido por medio de una ley aprobada por las Córtes y sancionada por S. M. sin mandarlos entregar el importe que habian pagado por dichas fincas, sino que cometió hasta la falta de poner en circulacion este papel que en el dia se halla parte en poder de los que lo desembolsaron y lo han adquirido á costa de nuevo desembolso devolviendo dichos bienes y encontrándose hoy en manos de sus inicuos poseedores; (movimientos de sensacion) pues este gobierno Sres. que ha sustituido á aquel, no se atreve á seguir en este particular una marcha justa sin duda por miedo ó por temor de tener que luchar con ciertos principios y con ciertas clases, mas justa la comision en este particular, ha presentado y presenta hoy al Estamento lo que sobre este asunto debe hacerse, y es menester Sres. decidirse á sostener los principios de aquellos tiempos, ó decidirse á seguir la senda de la justicia mandando volver no solo los bienes nacionales, sino tambien el importe de las mejoras y los perjuicios que hasta el dia han sufrido, porque Sres. me consta que por algunas comunidades religiosas que pudiera citar, y que todavía por consideraciones de que no son dignas, no lo hago, se estan arrancando los olivos temiendo se les haga devolver unos bienes que no les corresponden.

(El señor conde de las Navas, que se hallaba cerca del banco ministerial, se volvió hácia los secretarios del Despacho, y les dijo que él tambien podia citar algunas de estas comunidades), y por esto digo que no solo deberán devolver las fincas, sino tambien los perjuicios y deterioros que hubiesen sufrido.

(Aqui el orador inpugnó algunos de los artículos del proyecte, con los cuales no estaba de acuerdo, y concluyó haciendo el resumen de su discurso en estos términos): Yo, señores, sostendré siempre que el gobierno ha trastornado este asunto, por cuya razon adolece el proyecto de vicios, lo mismo que el dictámen de la comision: en cuanto á los bienes nacionales, en mi opinion deben ser devueltos; asi como el importe de las mejoras con que se devolvieron, y los perjuicios que hayan sufrido sin tener ninguna especie de consideracion, porque la justicia reclama se satisfagan los males que se originaron por el ominoso decreto que ya he citado á tantas familias que aun yacen en la miseria y desnudez.

Por el vicio de que he dicho adolece el proyecto, y por no haber examinado los recursos con que se pueden contar y teniendo en consideracion las circunstancias en que la nacion se halla, preveo que no ha de haber medios para atender á todas las obligaciones del estado, y me temo que el señor secretario de Hacienda en la próxima legislatura se presentará pidiendo á las Córtes se le autorice para contratar un nuevo empréstito. (Movimientos de sensacion.) Por todas estas razones espero que los señores Procuradores, con la mano puesta sobre su conciencia, apoyarán el dictamen de la comision en la parte que tiene relacion con los bienes nacionales.

El Sr. Montalvo habló, segun se coligió en favor del proyecto del gobierno, pero solo se percibieron algunas palabras y frases sueltas, que no pudieron dar idea de su dircurso.

El Sr. Ferrer. Si he de decir mi opinion acerca del proyecto presentado por el gobierno, con la franqueza que me es natural, diré que esperaba del Sr. secretario del despacho de Hacienda una obra mas digna de su reputacion y de su saber, y no puedo menos de atribuir la falta que noto, á que abrumado con la multitud de negocios ha confiado este á alguna mano subalterna, pues de otro modo no creo que hu-

biera podido presentarle. Dice en su proyecto la cantidad á que asciende la deuda consolidada y reconocida, y á ella hay que agregar lo que el Sr. Isturiz, y otros han echado de menos, y que segun las mejores noticias no llegará á 400 millones de reales, resultando que toda la deuda no pasará de 6500 á 7000 millones de reales, deuda que seria inmensa contando solo con los recursos que hoy estan aplicados á ella, pero que no es tan enorme echando mano de todos los recursos con que puede contar la nacion. Contestaré de paso á los que se admiran de la cantidad de deuda que quiere consolidar la comision, que solo eleva los 29 millones que propone el gobierno á 36, pues la diferencia que hay entre esta cantidad y la de 51 millones es comun á la comision y al gobierno; pues este ha creado el fondo de amortizacion á que pertenece. En el artículo primero hay una gran diferencia entre el gobierno y la comision, pues aquel hace caducar de hecho los créditos que resulten contra el estado, pertenecientes á propios, pósitos, corporaciones eclesiásticas, &c.; y la comision ha creido que entre estos créditos puede haber algunos en que se afecte el derecho de propiedad, y que si bien conviene suspender su pago debe dejarse abierta la puerta á cualquiera reclamacion justa, y no declararlos caducados desde luego.

En el artículo 3.º no sé por qué principios ha podido el gobierno establecer un término tan fatal y tan corto como el de un mes; para obligar á los tenedores á presentar sus créditos; pues para mi es el atentado mas clásico contra la propiedad el que un deudor diga á su acredor; si tal dia no vienes á presentar tu crédito, me abrogo el derecho de negarte la deuda. Sin embargo yo convendré en que se fije un término; pero el que propone el gobierno es tanto mas injusto como que á una deuda mas reciente, mas facil y mas conocida, cual es la estrangera se le dan diez y ocho meses; por esta razon la comision ha fijado un término racional, cual es el de un año. En el 5.º artículo trata el gobierno de la amortizacion de la deuda interior sin interes y de la pasiva estrangera, y dice (leyó el artículo). ¡Es posible, señores, que un gobierno ilustrado venga á proponer á la deuda nacional una hipoteca de toda nulidad! ¿Qué dice ese breve? que con anuencia de los sacerdotes constituidos en dignidad se inscriban esas fincas en la consolidacion al 3 por 100. Mejor hubiera sido atenerse á la bula nacional, á los decretos de las córtes, y no se hubiera caido en una contradiccion agena de las luces del gobierno actual, y que yo no puedo atribuir sino á cierto miedo que se tiene siempre á Roma; que parece que no podemos ya existir sino en virtud de un breve que no se nos quiere conceder. El artículo 25 es, como ha dicho el Sr. Isturiz, el caballo de batalla, el gran punto de divergencia entre la comision y el gobierno. Se trata de consolidar las dos terceras partes de los vales no consolidados, y de consolidar ó no la mitad de la deuda corriente que gana 5 por 100 de interes á papel. He oido á varios señores procuradores dudar de la categoría en que estan estas dos deudas, y es deber de la comision terminar la duda, no por un fallo arbitrario, sino valiéndose de documentos.

Desde el tiempo del Sr. Cárlos IV hasta hoy se han considerado siempre en igual categoría, y el gobierno absoluto las ha confundido siempre. En el decreto dado en tiempo de D. Martin de Garay en 5 de agosto de 1818, se dice acerca de las deudas que se reconocen como consolidadas (leyó los artículos 4 y 5 de aquel decreto.) Ya ve el estamento que la deuda de los vales no tuvo ninguna preferencia, sino que por tener una forma particular se quiso que continuasen con la misma. Veamos en época posterior. El decreto de las córtes de 9 de noviembre de 1820, dice (leyó un artículo y la lista, número 1 que le acompaña.) Vean, pues, las córtes probado mi aserto, de que en todas épocas la deuda que ahora se quiere proscribir ha sido considerada en la misma categoría que los vales. Paréceme que seria cansar al Estamento el insistir mas en este punto, pero no quedaria yo satisfecho, sino le dijese cual es su orígen. Esta deuda, señores, procede: 1.º de suplementos hechos al tesoro real: 2.º de préstamos á la caja de consolidacion: 3.º del empréstito español de 160 millones hecho á la tesorería general: 4.º de 240 millones de reales idem idem: 5.º de imposiciones voluntarias en la consolidacion para establecer mayorazgos: 6.º de censos de libre disposicion: 7.º de suministros: 8.º de préstamos de tabaco.

Estos capitales, señores, ascendieron en su orígen á 1572 millones y pico, y sus intereses eran diferentes segun su orígen, y cuando se regularizaron al 5 por 100 que hoy se llama en papel, se hizo subiendo ó bajando los capitales respectivamente para venir á un comun denominador. Esta deuda se distingue tambien en negociable y no negociable, pero porque una parte no sea negociable ¿se quiere que caduque? Pues ¿por qué algunas familias obtuvieron permiso para vender bienes amayorazgados, y poner su subsistencia en el crédito público, fiados en la buena fe del Estado, ha de pagar este su confianza confiscándoles sus propiedades? Nadie me tachará de panegirista de la institucion de mayorazgos; pero no por eso dejaré de sostener que el poseedor de un mayorazgo es un ciudadano español, con igual derecho que los demas á que se respete lo que le pertenece. Pero hay ademas otra parte de esta deuda que consiste en 532 millones negociables, los cuales estan actualmente en circulacion, y yo no concibo como de dos deudas circulantes que una se llama vales y otra deuda al 5 por 100 se pueda decir que una es mejor para la circulacion que la otra. Podria hablar mucho mas sobre este punto; pero seria inútil, porque el que no se convenza con los datos que he presentado, no se convenceria con lo que dijese.

En el artículo 27 habla el gobierno de los caudales de América de que tambien ha hecho mencion el Sr. Isturiz. Aqui sucede como en todas las transacciones humanas, que los interesados en los negocios mas ó menos directamente por simpatía ó por cualquiera otra causa, ven los objetos de distinto modo que los demas. Si yo llamo á un labrador de Castilla y le digo ¿qué le sucedió á V. en la guerra de la independencia? me dirá: vino un general y se llevó 1500 fanegas de trigo que tenia almacenadas para alimentar al ejército que salvó la patria; ¿puede haber una deuda mas sagrada? Vienen unos caudales de América para individuos que habitaban en paises ocupados por los franceses ¿habia de enviar el gobierno aquellos millones al pais dominado por el enemigo? No por cierto. Se dice, que no debió hacer uso de ese dinero, pero valerse de él como de todos los demas depósitos; hizo lo que dictaba la ley imperiosa de la necesidad, y para mi el trigo del labrador es tan sagrado como aquel dinero. En esta clase de deudas no debe haber preferencia; solo las pasiones las ven, pero yo no creo que haya un español que á sangre fria la crea justa.

Yo no veo otra diferencia, por mas que he trabajado, que las deudas que desde su orígen tuvieron un interes, y las que no le tuvieron; y la comision no ha hecho mas que mirarlas bajo este punto de vista, y considerando que no puede pagar la totalidad de los vales, ni de la deuda al 5 por 100, ha creido que se debe consolidar la mitad de una y otra. El Estamento es dueño de preferir la que le plazca; pero la comision habria faltado á su deber, si hubiera inclinado la balanza á una parte ó á otra; y nada aventuro en decir que se equivocará menos el que tome por tipo una regla general, porque de querer hacer una particular por cada deuda es imposible conservar la justicia y la imparcialidad. Todas estas consideraciones ha tenido presentes la comision y las ha esplicado por mi órgano, para que sepa la nacion y la Europa toda que nos medimos con igual vara que hemos medido á los demas, porque asi nos podrán llamar pobres, pero no nos podrán imputar mala fé. Los juros todo el mundo conoce su historia y seria cansar al Estamento el repetirla; y asi solo diré que sus diversas categorías las reduce la comision á una sola; á saber, la de los que proceden de verdaderos títulos onerosos, cuya liquidacion nos dará el resultado que deban tener, y entonces la comision se congratulará con el gobierno en hacer justicia á estos acreedores, que lo son como todos los demas del estado. En el artículo 34 dice el proyecto del gobierno (le leyó.) El Sr. Isturiz cuando llegó aqui hizo ver que es diputado de Cádiz, y que la simpatía con sus conciudadanos le hace ser un tantito menos diputado español, que lo que acostumbra en otras ocasiones. Pero S. S. ha cometido una equivocacion cuando ha dicho que el gobierno ha sido mas generoso que la comision con los consolidados. Ya se habrá enterado el Sr. Isturiz de que el gobierno solo les concede el pago en documentos de deuda *corriente* con interes á 5 por 100, en papel, y no ignora lo que este vale, y lo que valdria si sus antagonistas consiguen reducir, como quieren, este papel á que sea de estraza; pues la comision en lugar de eso dice lo siguiente (leyó el artículo 36 de la comision.) En el proyecto del gobierno no se hace mencion del empréstito nacional, mas habiendo hecho presente la comision este olvido al Sr. secretario del despacho de Hacienda, convino S. S. en que se pasase á la clase de deuda estrangera por la razon de que la mayor parte de él se cree que existe en paises estrangeros. Despues de haber hablado de la parte en que difiere el proyecto del gobierno del de la comision, he dejado para lo último el punto que es la base fundamental, no solo del proyecto, sino para mi modo de ver, de la salvacion del Estado. La nacion está perdida y no puede pagar lo que debe sino cuenta, no con la mezquindad que se le quiere designar, sino con todos los bienes nacionales con que contaron las Córtes anteriores.

Sé que desagrado con decir esto, sé que se dirá que es impolítico este lenguaje pero no me importa; si el Estado se salva, nada se me dá de lo que de mi se diga, si se hunde me hundiré con él despues de haber desempeñado mi obligacion (*bien, bien.*) Tanto puede la maledicencia, señores, que imploro la bondad del Estamento para que me permita hablar de mi mismo. Soy comprador de bienes nacionales, y muy pocos se hallarán en mi caso: soy comprador de una finca harto conocida, que es la casa que llaman de los Basilios. La casa tasada en 8789 rs. la rematé en la cantidad de 3.6030, es decir, en cuatro capitales que pagué, hecha la liquidacion de las cargas; y esto quiere decir que si hay alguno á quien le pueda estar bien el ser pagado en papel es á mi, porque mi de-

cho á las mejoras hechas nadie puede quitármelo, y me creo en el caso de poner una demanda á los detentores y obtener justicia, siempre que haya un hombre honrado entre todos los togados, que no faltará.

(Refirió en seguida el orador los desagradables recuerdos que escitaba en él esa casa por las tropelías que en ella habia sufrido una señora que la ocupaba en tiempo del gobierno absoluto, y continuó.) Dejo al cuidado de mi digno compañero el Sr. Ochoa el patentizar la legalidad de esas ventas, porque lo hará con infinitos mas conocimientos y energía que yo pudiera hacerlo; pero que las ventas fueron legales el mismo señor ministro lo confiesa, anatematizando con las espresiones mas fuertes la conducta del gobierno pasado por haber despojado á los compradores, no solo de las fincas sino de su valor. Entre las acusaciones que la perversidad ha hecho al sistema constitucional, ha sido una la de suponer que no hubo emigrado que no saliese de su patria cargado de dinero, siendo asi, que se les ha visto, con mucha honra suya, depender de un pedazo de pan estrangero, ganar la vida con afanoso trabajo; pero ese gobierno á quien se acusa de haber malversado estos bienes nacionales, ¿los vendió acaso para gastar el dinero, ni aun para aprovecharlo en beneficio de aquellas instituciones? ¿No lo hizo para pagar las deudas contraidas por esas dinastías que han sacrificado á la nacion, de esos gobiernos, que de floreciente, poblada é instruida la han convertido casi..... ? El Estamento me permitirá que no acabe de decirlo.

Desde un siglo á esta parte no hay escritor ni economista de nuestra nacion que no haya clamado por la desamortizacion; y hasta el rancio consejo de Castilla, arrastrado por el torrente de la opinion, se puso en la marcha de favorecerla. En tiempo del Sr. D. Cárlos IV cuando se vendieron esos bienes inmensos cuyos valores aprovechados hubieran hecho la riqueza de la nacion, todavía á pesar del mal uso que se hizo de ellos, se aumentó la poblacion, campos que eran estériles se vieron cultivados; y el censo de poblacion de entonces comparado con el de hoy, responde á pesar de la guerra de la independencia, de las ventajas que ha obtenido España de la venta de esos bienes eclesiásticos. Y si de la devolucion de los bienes nacionales á sus verdaderos propietario deben resultar grandes ventajas, veamos el reverso de la medalla. Muchas veces, señores, nos quejamos de esa divinidad de quien todos hablan, y que nadie ha visto que se llama fortuna, y le achacamos males que son obra de nuestra mala conducta. En medio de la desgracia de la pérdida de nuestras inmensas colonias, quiso el cielo reservar á esta nacion la fortuna de que volviesen á ella los españoles habitantes de aquellos paises con el resto de sus riquezas. Llegan algunos á esta madre patria, y embriagados del placer de verse entre los suyos, trataron de fijarse y creyeron vincular la suerte de sus familias haciéndose poseedores de estos bienes nacionales, que en aquella ocasion se vendian; pero esta patria ingrata..... no, no la patria, sino su bastardo gobierno, les confiscó poco despues lo que habian librado de una guerra civil en la otra parte de la equinoccial, y de los riesgos del Océano. ¿Mas se cometió este crimen impunemente? No señores. Otros muchos que venian de América, informados del recibimiento de esta madre convertida en madrastra, huyeron de su patria y se establecieron en Burdeos; edificaron la mitad de la ciudad, hicieron subir los fondos públicos de Francia hasta la par, desde 80 á que se hallaban, é hicieron el camino de hierro de Saint-Etienne, todo con oro español, pues introdujeron mas de 200 millones de reales. ¿Qué mas señores! Yo he recibido en Paris el último dinero de una viuda, que no creyéndolo seguro aquí lo ha enviado á pais estrangero, y mis ojos se han arrasado de lágrimas muchas veces. ¿Y que importa, señores, que el gobierno ofrezca bienes nacionales para pagar la deuda? ¿Quién será tan imprudente que se atreva á comprar bienes de esta especie? ¿Tendrán hoy títulos mejores que los que les prestaban unas córtes generales, con un soberano al frente, que daba la sancion? No nos hagamos ilusion; el negocio importa mas de lo que se cree, porque se trata de la salvacion del Estado. Y por otra parte ¿cuáles son los inconvenientes que arredran al gobierno para entrar por esta marcha, y abrazarse con la justicia? ¿Teme, acaso, á miserables 2000 monges, pues no se trata de los demas regulares? 8000 serán las fincas enagenadas, entre las cuales las hay de encomiendas y otras procedencias; mas suponiendo que solo pertenezcan á los monacales la cuarta parte, quiere decir que cada fraile representa una finca. ¿Y no es un escándalo, señores, que haya corporacion que tenga tantas fincas como individuos?

Ahora voy á dirigirme al Sr. secretario del despacho de Hacienda sobre una asercion que hace en su memoria acerca de las ventas de estos bienes. Dice, sino me engaño, que se vendieron á bajo precio, que no redimieron los censos los compradores, y lo que es mas singular que no pagaron su importe. Asegura que unos 79 compradores obtuvieron 25157 fincas, tasadas en 449 millones y pico de rs., y que en los remates subieron á 7045 millones, de los cuales solo ingresaron 352; y con efecto, un estado que debe hallarse sobre la mesa, y ha sido impreso en un periódico (véase el Compilador) nos da este resultado. Asombrado yo al ver la deformidad que este estado presenta, traté de hacer algunas investigaciones, y empecé por examinar la ley, en la cual hallé que era imposible que ocurriese el caso de que ningun comprador tomase posesion, sino tres meses despues de haber pagado el importe de la finca. Comparé despues dicho estado, con uno que en 1823 presentó oficialmente en Sevilla á las Córtes un digno individuo de la junta del crédito público, y vi que de él resultaba que por lo liquidado hasta 31 de diciembre de 1822, subia la tasacion de las fincas vendidas á 440 y tantos millones casi la misma suma que da el otro estado; y que habia producido en papel que habian ingresado ya en el crédito público 888 millones y pico, ademas de las cargas y censos que habian redimido.

Quedé, pues, admirado de ver la irregularidad de ese estado, y mucho mas de la relacion que nos hace aquí el gobierno hablando de las oficinas del crédito público. (Leyó un trozo de la memoria del Sr. ministro de Hacienda, que comentó demostrando ser imposible que de los datos que allí se citan, se dedujesen los resultados que se suponen en el estado, en el cual dijo tambien que aparecian diez y siete provincias en que nada se habia pagado por compradores de bienes nacionales, sobre cuyo punto invocó el testimonio de todos los señores procuradores.) Resulta, pues (continuó) que la memoria del señor secretario del despacho de Hacienda adolece de errores gravísimos, y muy sustanciales, señaladamente cuando habla de bienes nacionales. 1.° Porque supone que dichos bienes se vendieron á vil precio, cuando resulta por su propia confesion que produjeron por término comun dos tantos y medio de su tasacion. 2.° Porque dice que no pagaron, y en esta parte si hay en el Estamento quien sepa que alguno dejase de pagar yo paso gustoso por la condenacion; y 3.° porque se queja de que no se redimieron los censos, en lo cual ningun interés tiene el gobierno; de donde resulta que los tres argumentos hechos contra las ventas de los bienes nacionales son ineficaces para persuadir á nadie.

Pero diré mas; yo quisiera que S. S., mucho mas instruido que yo en la historia de los pueblos que han sufrido revoluciones, tuviera presente lo que ha sucedido en ellos. La Francia en su revolucion puso en venta los bienes nacionales, y allí si que se vendieron á vil precio, pues los palacios mas magníficos de las inmediaciones de Paris los compraba una compañía de caldereros solo para aprovecharse del plomo y de los despojos. Hay mas aun. El Estamento sabe que despues de la muerte de Luis XVI fue cuando se hizo la indemnizacion á los emigrados, es decir, que habia pasado una generacion entera en posesion de aquellos bienes, pues todavía he visto yo que en las propiedades de bienes patrimoniales, comparadas con las provinientes de bienes nacionales, habia una desventaja de 30 p %. Pues en esta nacion estraordinaria, que tiene un carácter que no se parece á las demas, en el año 23 teniendo una conjuracion permanente, una guerra civil, espantosa, con toda la Europa amenazándonos, se pone en venta estos bienes (que parecia una temeridad), y sin embargo se encuentra quien dé por ellos tres ó cuatro veces el valor de su tasacion, ó lo que es lo mismo, quien los comprase á 40 ó 50 por 100 de su valor en metálico, fenómeno que no se presenta en ninguna otra nacion.

Esta razon tengo para animar al gobierno á que rompa esos escrúpulos, y se decida de una vez á abrazarse con los que siguen las verdaderas banderas de la Reina nuestra Señora; que salga de esos enemigos ocultos á quienes está contemplando para su perdicion y la nuestra, y veria como puede disponer de inmensos bienes, y hacer desaparecer la deuda en pocos años, pues es otra de las singularidades de España la de ser la única nacion que en muy corto espacio podrá pagar real á real todas sus deudas si se vale de los medios que tiene á su disposicion. ¿Y qué responsabilidad tan grande seria la de los señores secretarios del Despacho si no echan mano de estos recursos para salvar al Estado de una ruina que de otro modo es inevitable? (*murmullos de aprobacion*). Creo haber abusado de mas de la paciencia del Estamento; sin embargo, la comision se reserva el derecho de contestar cuando llegue el caso, á los argumentos que se hagan contra su dictámen.

El Sr. vice-presidente, suspendió esta discusion para dar cuenta de un oficio del Sr. Presidente del consejo de ministros en que participaba al Estamento que debiendo pasar á tomar el mando en gefe del ejército de operaciones y el de reserva el Escmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra, ha resuelto S. M. que interinamente se encargue del despacho de este ministerio el mariscal de campo D. Valentin Ferraz con retencion de su destino de Inspector general de caballería. El Estamento quedó enterado. El mismo Sr. vice-presidente anunció que mañana se continuaría la discusion suspensa y cerró la sesion á las cuatro y media.

ESPAÑA.

Pamplona 22 de abril.

Por fin, la mision que tanto tiempo nos han anunciado nuestros papeles, se ha verificado: El dia 19 de este mes, se vieron los enviados ingleses, con el coronel de esta misma nacion (que hasta ahora ha acompañado al general Mina en todas sus operaciones), con el pretendiente, Zumalacarregui y aquella junta apostólica; pero parece que por las razones de pocos principios y audacia de tal general faccioso, no se ha logrado nada; asi es que dicho plenipotenciario británico ha marchado anteayer para nuestra corte, y se conjetura que será para dar á entender á S. M. la Reina Gobernadora el resultado de su mision.

La entrevista de dichos Sres. ha sido en Iturmendi centro de la Borunda.

PALMA.

Orden de la plaza para el 8 del corriente.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Habiéndose dado principio á la utilísima obra de la recomposicion de los caminos del distrito de esta capital, ha llegado el caso de tener que empezar el turno del jornal vecinal, cuya circunstancia se anuncia al público para su inteligencia, y á fin de que los vecinos que no quieran prestar por sí aquel servicio lo rediman con la módica cantidad que prefijará la esquela de aviso que se les repartirá con la debida anticipacion, en el supuesto de que no podrán demorar por motivo alguno la asistencia al referido jornal para el dia y hora á que fuesen avisados, á no ser que lo rediman en el acto, incurriendo en la pena del doble jornal los que bajo cualquier pretesto demorasen el pago ó la asististencia personal. Palma 7 de mayo de 1835.=De órden del M. I. Ayuntamiento=Juan María Rosselló y Gonzalez, notario secretario.

Real lotería moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 27 de abril, despachados en esta administracion.

Núm. 2143, 32 pesos fuertes.—Núm. 2149, 200 id.

Hoy se cierra la venta de los billetes correspondientes al sorteo que se ha de verificar en este dia en Madrid, y desde mañana se despacharán los billetes correspondientes al sorteo que se celebrará el 18 del corriente conforme al aviso siguiente. Palma 7 mayo de 1835.=Canut y Mugnerot.

Aviso.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 18 del corriente mayo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á *cuatro duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 700 premios 42000 pesos fuertes en la forma siguiente.

Premios.		*Pesos.*
1 de	12000 *pesos fuertes.*	12000.
1 de	3000	3000.
6 de	1000	6000.
10 de	500	5000.
14 de	80	1120.
76 de	40	3040.
592 de	20	11840.
700		42000.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 5 del corriente.

De Barcelona el paquete de vapor el Balear, su capitan don Antonio Balaguer, con 24 pasageros, géneros y balija. *Idem el 6.* De Tortosa el laud san José, su patron Antonio Escardó con madera.

Despachadas el 6.

Para Argel la polacra napolitana Humildad, su patron Vicente Pascual Cammarota, con trigo. Para Barcelona el vapor el Balear, con balija y géneros. Para la Habana el bergantin Dion, su patron don Guillermo Ferrer, con géneros.

=====

Avisos de particulares.

El mártes 12 del corriente se abre en el Borne, núm. 27, manzana 234, un curso de *gramática castellana,* de *aritmética mercantil*, de lenguas *francesa é italiana*, y de *taquigrafía.*—Estas materias se enseñarán en diversas horas y hasta si fuese necesario, en clases separadas para que, si acudieren niños, no tengan que aprender juntamente con ellos las personas de otra edad.—El profesor ha adoptado métodos exentos de fárrago pedantesco, que cansa y no instruye, con los cuales ha obtenido ya satisfactorios resultados: tiene el necesario permiso de las autoridades, á quienes ha exhibido documentos en forma legal que acreditan su aptitud; cuyos documentos asi como el referido permiso, podrá el que quiera examinar por sí mismo en la librería de Guasp, calle de Morey, donde para ese fin los ha depositado.

Por la enseñanza de la *gramática castellana* ó de la *aritmética*, ó de las dos *lenguas* indicadas exige 40 rs. vn. mensuales satisfechos anticipadamente.

En cuanto á la *taquigrafía* enseña la teórica de este arte tan útil como admirable, en veinte lecciones, llevando 80 rs. vn. solamente por la adquisicion total de este nuevo conocimiento, y comprometiéndose á devolver dicha cantidad si á juicio del mismo discípulo no dejare á este en las veinte lecciones en situacion de adquirir por sí la práctica necesaria para seguir la palabra, y sabiendo leer y escribir taquigraficamente cuanto se pueda leer y escribir en el método vulgar. Este arte precioso tiene mil útiles aplicaciones: no solo sirve para que no sean perecederos los discursos de los representantes de la nacion, sino para el estudiante, para el abogado, para el literato, para el compositor, para el negociante, para todo aquel en fin, que quiera tomar notas de discursos agenos, trasladar al papel con rapidez pesamientos propios, quedarse brevemente con copias de documentos que le interesen, ó conservar papeles menos espuestos á la importuna curiosidad.

Se admiten discípulos hasta el dicho dia 12 del corriente inclusive en la mencionada casa del Borne, núm. 27, manzana 234, y en la librería de Guasp, calle de Morey; advirtiendo que como todos deben comenzar en el mismo dia, no se recibirán mas pasado que sea el dia designado.

El profesor no tiene inconveniente en dar lecciones particulares, en casa de los alumnos, con las condiciones que se estipularen y en las horas que no tenga academia.

=Se désea encontrar una criada jóven: en esta imprenta darán razon.

=Se necesita una cocinera que sepa guisar bien: darán razon en la misma imprenta.

Teatro.

Funciones dispuestas para el sábado 9, y domingo 10 del presente mayo.

La cabeza de bronce ó el desertor húngaro: melodrama de grande espectáculo en 3 actos, sacado de un hecho histórico acaecido en los confines de Hungría á mediados del siglo XVII, y la visualidad del ornato con que se ha procurado presentar merecen la atencion del público mallorquin que siempre se ha distinguido por su delicado gusto á lo bello. La acompañará un buen intermedio de baile, y el gracioso sainete de *los genios encontrados.*

Para el domingo.—*Blanca y Moncasin, ó los venecianos.* Tragedia en 5 actos escrita en frances por el ciudadano Arnault, y traducida al castellano por D. Teodoro Lacalle. La historia de la república veneciana ha sido una fuente inagotable de hechos memorables, en donde los mejores autores han encontrado asuntos sublimes para formar dramas capaces de cautivar la atencion de todo público ilustrado. Muchas obras cuentan los teatros de Europa fundadas sobre semejantes acontecimientos, y si es cierto que el Otelo de Shakespeare ocupa un lugar preferente en el género trágico, no menos merece la consideracion de las personas inteligentes la tragedia anunciada. La heroicidad de un valiente frances cuyos precipitados amores le conducen ante la severidad de un sangriento tribunal, su lastimoso fin, el constante amor de Blanca, y la rectitud de un juez que detesta los bárbaros sacrificios dictados por la sed de venganza en los oscuros salones de la terrible inquisicion, son los principales objetos que sostienen la ilusion de los espectadores, presentando á su vista un cuadro, si lastimoso en la catástrofe, sumamente animado y lleno de interesantes situaciones. En ella tendrá el honor de presentarse por primera vez á este respetable público desempeñando el papel de *Blanca*, la Sra. Dolores García, una de las dos primeras actrices de la actual sociedad dramática: del papel de *Constanza* se ha encargado la Sra. Rita Oliver, quien apesar de su indisposicion, se ha ofrecido á contribuir con sus esfuerzos, á la representacion de dicha tragedia, en obsequio de tan beneméritos espectadores. Para el mejor desempeño se adornará con una decoracion negra hecha al intento, y los demas requisitos que requiere su aparato. Concluida habrá un variado intermedio de baile, y el sainete titulado, *Inesilla la de Pinto.*

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.